

GOBIERNO DE CHILE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° -----/

1586

TALCA, 12 JUN 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3015 del 17/12/2008, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa, Proyecto Villa Illinois, Comuna de Talca, por la suma de \$ 290.730.000 (IVA Incluido), con la Empresa Jorge Campos Sapiain, según Propuesta Pública N° 20/2008;
- b) La solicitud del Contratista del 14/05/2009;
- c) El informe del Inspector Técnico de Obra Sr. Rodrigo González Campos de fecha 02/06/2009, con el V° B° del Jefe del Depto. Técnico y Sra. Directora Regional con fecha 08/06/2009; al pie del mismo;
- d) La Boleta por Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución N° 178015-8 del Banco de Chile, por la suma de 407 U.F., con vencimiento al 31/08/2011;
- e) La Póliza de Responsabilidad Civil N° 01-45-032501 de Magallanes Seguros Generales, Oficina Curicó, por la suma de 407 U.F., con vencimiento el 18/08/2009, prorrogada su vigencia al 28/11/2009, según consta en Endoso N° 3 de fecha 02/06/2009;
- f) El Acta de Entrega de terreno de fecha 09/01/2009;
- g) Lo establecido en el Art. N° 42 del D.S. N° 236/2003;
- h) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y Decreto 259 del 21/12/2007 (V.y.U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

RESUELVO

- 1° **Apruébase** el siguiente aumento de plazo para la ejecución de la obra precedentemente señalada, de acuerdo a lo estipulado en los vistos b) y c) de la presente Resolución:

45 días corridos

Fecha de término contractual primitiva : 07/06/2009

Nueva fecha de término contractual (1° ampl.) : 22/07/2009

- k) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y Decreto 259 del 21/12/2007 (V.y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

RESUELVO

- 1° Apruébase una Obra extraordinaria por \$ 4.615.182, un Aumento de Obra por \$ 13.351.465, una Disminución de Obra por \$ 17.966.647, y un aumento de plazo de 30 días, de acuerdo a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de \$ 308.350.176 y como nueva fecha de término contractual de la obra el 21/06/2009.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Afecta N° 125 del 14/11/2008
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se cargará: ITEM N° 121-31-02-04-117 - BIP N° 30070565-0

Anótese , comuníquese y publíquese



JACQUELINES REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



URA - MVJ - JOD - SR - MORA - VH - HG -
DISTRIBUCIÓN (27/06/2009)

Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de Sagrada Familia - Director e ITO Sr.- Luis Cruz Ormeño - ITO. Reemplazante -Sr. Gastón González Rojas - Gobernación de Curicó - S.i.i Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. - Depto. Prog. Física y Control - Depto Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. De Contratos - Oficina de Partes
Ctta— Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda.- Calle Peña 062- A, Curicó